

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto de 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo.

Que el empleo de Subsecretario de Seguridad y Convivencia Código 045 Grado 08, de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontrará en vacancia definitiva por renuncia de su titular a partir del 18 de enero de 2021.

Que según lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que con el fin de no alterar la prestación del servicio a cargo de la citada Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, se encargará de la misma al servidor público ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.413, Director de Seguridad Código 009 - Grado 07, quién cumple con los requisitos previstos para el ejercicio de las funciones del empleo de Subsecretario de Seguridad y Convivencia Código 045 Grado 08.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar de las funciones de **SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Código 045 Grado 08**, de libre nombramiento y remoción, **a partir del 18 de enero de 2021** al servidor público **ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.413, Director de Seguridad Código 009 - Grado 07 de la planta de empleos de esta Secretaría,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0006 del 15 de enero de 2021

Pág. 2 de 2

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, o hasta que sea provisto en forma definitiva el empleo del cual se encarga, sin perjuicio del ejercicio del cargo del cual es titular.

Artículo 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de enero de 2021

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Nohora Teresa Villabona Mujica – Directora de Gestión Humana

Aprobó: Reinaldo Ruíz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional